

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE MATRÍCULA CONCESIÓN DE ZONA DE PLAYAS Y BAHÍAS (ANUAL)
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo, Fluvial, realiza la emisión del Certificado de Matrícula de Zona de Playa y Bahía, certificado que debe ser renovado anualmente, pagándose el derecho de ocupación de zona de playa y bahía.
¿A quién está dirigido?	<p>Los usuarios que sean personas naturales: ecuatorianos o extranjeros, o personas jurídicas: públicas o privadas; que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Matrícula Anual de Concesión de Zona de Playa y Bahía
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Si el trámite lo inicia en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud. <p>Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial. 2. Copia del comprobante de pago efectuado a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, por inscripción o del derecho anual hasta el mes de marzo del año correspondiente no se pagan intereses, a partir de abril se cobrarán los intereses. <p>Opcionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombramiento del representante legal. 2. Cédula de ciudadanía del Representante Legal. 3. Visa de Ecuador.
¿Cómo hago el trámite?	<p>Pasos a seguir en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital. 2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud. 3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación. 4. Se realiza la entrega de la matrícula anual de concesión de zona de playa y bahía. <p>Pasos a seguir de manera presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario debe ingresar la solicitud de renovación de matrícula anual, con el comprobante de pago original por la ventanilla de Atención al Usuario. 2. Si requiere la actualización de representante legal, debe ingresar una copia simple del nombramiento del representante legal. 3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación. 4. Se realiza la entrega de la matrícula anual de concesión de zona de playa y bahía.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor aproximado \$ 15000 USD.

El costo del trámite será dado en ventanilla de Atención al Usuario, valor que se deberá cancelar en el Banco del Pacífico - cuenta corriente # 7851960 - código # 130299 a nombre de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Guayaquil - Ecuador.

Base Legal

- [Reglamento a la actividad marítima..](#) Art. Art.139.
- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\).](#) Art. Artículo 65.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	46
2025	02	0	86
2025	01	0	1
2024	12	0	6
2024	11	0	6
2024	10	0	15
2024	09	0	2
2024	08	0	5
2024	07	0	21
2024	06	0	25
2024	05	0	23
2024	04	0	16
2024	03	0	25
2024	02	0	62

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	17
2023	12	0	19
2023	11	0	1
2023	10	0	12
2023	09	0	12
2023	08	0	5
2023	07	0	16
2023	06	0	10
2023	05	0	29
2023	04	0	9
2023	03	0	50
2023	02	0	54
2023	01	0	6
2022	12	0	11
2022	11	0	4
2022	10	0	3
2022	09	0	8
2022	08	0	5
2022	07	0	12
2022	06	0	10
2022	05	0	32
2022	04	0	19
2022	03	0	54
2022	02	0	30
2022	01	0	2
2021	12	0	8
2021	11	0	12
2021	10	0	10
2021	09	0	5
2021	08	0	19
2021	07	0	8
2021	06	0	18

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	37
2021	04	0	17
2021	03	0	49
2021	02	0	45
2021	01	0	1
2020	12	0	10
2020	11	0	7
2020	10	0	18
2020	09	0	14
2020	08	0	9
2020	07	0	5
2020	06	0	5
2020	05	0	5
2020	04	0	0
2020	03	0	20
2020	02	0	39
2020	01	0	36
2019	12	0	14
2019	11	0	1
2019	10	0	4
2019	09	0	6
2019	08	0	13
2019	07	0	6
2019	06	0	12
2019	05	0	21
2019	04	0	22
2019	03	0	25
2019	02	0	46
2019	01	0	28